



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

14088/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14088/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado la información referente a: "Datos estadísticos de pacientes con enfermedad de Chagas en el departamento de La Unión, del periodo 2014 a la fecha (por mes, sexo, edad del paciente) dicha información debe incluir: cantidad de pacientes atendidos, cantidad de pacientes que cumplieron el tratamiento y se les dio el alta, cantidad de pacientes referidos a otra especialidad y cantidad de pacientes que abandonaron el tratamiento". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de Vigilancia Sanitaria y Dirección Unidad Médica La Unión del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes dieciocho de abril del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, a través de la Dirección de Unidad Médica La Unión del ISSS, se recibió en esta dependencia informe con la información disponible a la fecha.

Asimismo, por parte de la Jefatura Departamento de Epidemiología del ISSS, se informó a esta dependencia lo siguiente: "como área de epidemiología no poseemos esa información y son los centros que brindan la atención que custodian los expedientes clínicos de cada paciente de donde se podría obtener (de existir) esa información".

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.08), lo que corresponde a 02 fotocopia (frente), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Miron Córdón  
Oficial de Información ISSS -G.M.

